



**SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS**

**E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA**  
**NIT: 890.701.459-4**

Fecha: junio del 2024

**Asunto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PRIVADO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES SEGÚN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1078 DEL 15 DE MARZO DEL 2024 PARA APOYAR LA SECRETARÍA DE SALUD DEL TOLIMA EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, GESTIÓN DEL RIESGO Y GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA DE LAS ENFERMEDADES ZONÓTICAS Y TRANSMITIDAS POR ALIMENTOS EN MUNICIPIOS DE COMPETENCIA DEPARTAMENTAL, EN DESARROLLO DE LOS PROYECTOS “PREVENCIÓN Y CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO AMBIENTALES PARA GARANTIZAR ENTORNOS DE VIDA SALUDABLE EN EL TOLIMA” Y “FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA COMBATIR LA DESNUTRICIÓN, MALNUTRICIÓN E INOCUIDAD DE ALIMENTOS EN EL TOLIMA”**

**SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en contratar con la E.S.E, a que alleguen propuestas para CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PRIVADO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES SEGÚN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1078 DEL 15 DE MARZO DEL 2024 PARA APOYAR LA SECRETARÍA DE SALUD DEL TOLIMA EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, GESTIÓN DEL RIESGO Y GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA DE LAS ENFERMEDADES ZONÓTICAS Y TRANSMITIDAS POR ALIMENTOS EN MUNICIPIOS DE COMPETENCIA DEPARTAMENTAL, EN DESARROLLO DE LOS PROYECTOS “PREVENCIÓN Y CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO AMBIENTALES PARA GARANTIZAR ENTORNOS DE VIDA SALUDABLE EN EL TOLIMA” Y “FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA COMBATIR LA DESNUTRICIÓN, MALNUTRICIÓN E INOCUIDAD DE ALIMENTOS EN EL TOLIMA”**

Las obligaciones que se deberán tener en cuenta se describen a continuación:

**OBLIGACIONES GENERALES:**

- 1). Acreditar, para la suscripción del contrato y para los correspondientes pagos mensuales, el comprobante de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscalidad, conforme lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 2). Suscribir el contrato en los términos señalados, so pena de ser objeto de imposición de multa por cada día de retraso, equivalente a un día de salario mínimo mensual legal vigente, el cual será descontado directamente por el Hospital, además de la modificación unilateral del plazo del contrato.
- 3). El Contratista está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del Contrato le sea suministrada por el Hospital o conocida por el por cualquier medio 9) Las demás que sean solicitadas por el supervisor del contrato.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Realizar el transporte privado de transporte terrestre dentro del departamento que se requieran para la ejecución de actividades en el marco del contrato interadministrativo 1078 de 2024, los cuales se indicaran por medio del supervisor del contrato previa concertación de la Secretaría de Salud Departamental.



# Hospital San Juan Bautista E.S.E.

Nit 890.701.459-4  
Chaparral - Tolima

OBLIGACIONES	REQUERIMIENTO	CANTIDAD
Apoyar a la Secretaría de Salud en la vigilancia activa de la Rabia, mediante toma de muestras y envío al laboratorio del Instituto Nacional de Salud (INS) animales con síntomas compatibles con Rabia y cuya muestra sea apta para el análisis. La actividad incluye el talento humano, si se requiere en un momento dado, que deberá acreditar perfil profesional como Médico Veterinario o técnico de saneamiento, los insumos y la logística requerida para el desarrollo de la actividad.	Camionetas 4 x4 con aire acondicionado, Platón con tapa, viajes	7
Apoyar a la Secretaría de Salud en la ejecución de las campañas de vacunación antirrábica canina y felina, masiva e intensiva en los municipios a cargo del Departamento, implementadas por la Secretaría de Salud Departamental bajo los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, y cumplimiento de las coberturas útiles de vacunación. Para el desarrollo de esta actividad el contratista deberá garantizar la red de frío, insumos, papelería, talento humano idóneo para realizar la vacunación, conformado por Médicos Veterinarios que podrán ser apoyados por estudiantes de último año de Medicina Veterinaria y por auxiliares veterinarios o tecnólogos en veterinaria. Para las jornadas de vacunación masiva e intensiva deberá garantizar la logística, así como la movilización de personal e insumos, difusión de la actividad y verificación de resultados. Así mismo realizar el monitoreo rápido de cobertura de vacunación antirrábica, en los municipios definidos por la Secretaría de Salud Departamental, el cual se debe realizar en los 15 días siguientes a la jornada de vacunación tanto en la zona urbana como en la zona rural. Recibir y dar buen uso de los insumos y responder por los elementos entregados por la Secretaría de Salud Departamental para la realización de la campaña de vacunación, a través de sus contratistas. Los implementos entregados y los insumos sobrantes de las jornadas de vacunación, deben ser devueltos a la red de frío del Laboratorio de Salud Pública en perfecto estado, lo cual se soporta con el formato de paz y salvo de entrega de insumos, debidamente diligenciado y firmado por el responsable de la red frío. Para el pago de esta actividad se tendrá en cuenta el cumplimiento de coberturas vacunales por municipio y cobertura frente a los históricos de vacunación más altos. Así mismo, apoyar la estrategia de huella animal en los municipios que la Secretaría defina implementar	Camionetas 4 x4 con aire acondicionado, platón con tapa, viajes	30
Apoyar técnica y logísticamente a la Secretaría de Salud en la atención al cien por ciento (100%) de los brotes que se presenten de enfermedades zoonóticas mediante visitas conjuntas con SIVIGILA al área de foco, identificación caso índice, toma de medidas prevención y control del brote (según protocolos del Ministerio de Salud y el INS). Para lo anterior deberá coordinar las actividades con la referente del programa y garantizar el talento humano idóneo, en caso de ser requerido, para atender el tipo de brote presentado, los insumos y la logística requerida para el desarrollo de la actividad.	Camionetas 4 x4 con aire acondicionado, platón con tapa, viajes	5
Apoyar técnica y logísticamente a la Secretaría de Salud en la atención al cien por ciento (100%) de los brotes que se presenten de enfermedades transmitidas por alimentos (ETAS) mediante visitas conjuntas con SIVIGILA al área de foco, identificación caso índice, toma de medidas prevención y control del brote (según protocolos del Ministerio de Salud y el INS). Para lo anterior deberá coordinar las actividades con la Secretaría de Salud Departamental y garantizar el talento humano idóneo, en caso de requerirse para atender el tipo de	Camionetas 4 x4 con aire acondicionado, platón con tapa, viajes	4



# Hospital San Juan Bautista E.S.E.

Nit 890.701.459-4  
Chaparral - Tolima

brote presentado y la logística e insumos requeridos para el desarrollo de la actividad.		
TOTAL VIAJES		46

2. Durante el transporte se debe propender por el deber de seguridad que el contrato impone a aquél, en virtud del cual debe trasladar o conducir a la persona sana y salva allegar de destino.
3. Brindar los elementos imprescindibles a la hora de prestar el servicio de transporte terrestre.
4. Contar con los documentos legales, actualizados y vigentes para poder garantizar el servicio de transporte, tales como (soat, certificación tecno-mecánica, póliza de seguro todo riesgo, afiliación al régimen de seguridad social del conductor y demás documentos que de alguna manera certifiquen las condiciones de operatividad del vehículo y tenerlo amparado ante cualquier eventualidad).
5. El contratista debe garantizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los vehículos que prestaran el servicio y se obliga a mantenerlos en excelentes condiciones para su funcionamiento.
6. Llevar registro por medio de planillas de viajes donde se deberá describir el municipio, día y motivo del viaje la cual deberá ir firmada por el recurso humano de la Secretaría de Salud Departamental que presto el viaje, así como registro fotográfico en el informe que presentará con corte mensual para su respectivo viaje.
7. Cumplir con todos los requisitos para la libre circulación y prestación del servicio de transporte exigido por el Ministerio de Transporte, o las entidades competentes, tanto para vehículos como conductores;
8. Responder ante terceros civil, penal y administrativamente por los daños que pueda ocasionar en desarrollo del contrato.
9. Presentar informe mensual de la ejecución del contrato donde se consoliden los desplazamientos realizados durante el periodo informado, junto con los respectivos soportes o planillas debidamente suscritas por el supervisor del contrato o el coordinador del contrato interadministrativo 1078 – 2024.
10. Acatar las recomendaciones técnico - administrativas que imparta el Hospital, a través del Coordinador del Contrato interadministrativo.
11. Las demás que se deriven del objeto contractual y sean requeridas por la supervisora del contrato.
12. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar bajo ninguna circunstancia a cualquier persona, bien que labore en el centro asistencial o no, a no ser que medie autorización escrita del Gerente del Hospital o que los mismos constituyan delitos (caso en el cual acudirá a la instancia legal competente) los hechos o acontecimientos que sucedan en cualquier área de éste y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer diario, o por comunicación de terceros, y en especial sobre los procedimientos asistenciales o administrativos que se siguen en la institución, o en relación con la atención de los pacientes, y de hacerlo, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato.

**Parágrafo:** El número de viajes podrá cambiar de acuerdo con imprevistos o reprogramaciones que se deban hacer de acuerdo a la ejecución de actividades mensuales del PIC.

**Nota:** Las actividades planteadas podrán ser canceladas o modificadas de acuerdo con decisiones tomadas por los integrantes del comité de Bienestar social e incentivos del Hospital, teniendo en cuenta que en el plan de incentivos se desarrolla de acuerdo con las necesidades presentadas por los empleados mediante solicitudes escritas.

## PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato es de CIENTO NOVENTA Y DOS (192) DIAS CALENDARIO

## LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar donde deberá prestarse el servicio a contratar será en lugar convenido.



### DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:

Para garantizar la propuesta más favorable a la entidad, se tendrá en cuenta la idoneidad y competencias profesionales.

**Propuesta:** La propuesta podrá ser presentada por persona Natural o Jurídica, la cual deberá contener:

- Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada por el proponente:
  - a. Nombre completo
  - b. Objeto
  - c. Plazo en el que se va a realizar la prestación del servicio
  - d. Dirección del proponente
  - e. Número telefónico
  - f. Número celular
  - g. Correo electrónico

### Requisitos formales para la presentación de la propuesta.

- a. No encontrarse inhabilitado, ni tener incompatibilidad para contratar con El Hospital, afirmación que se entenderá hecha por el PROPONENTE con la presentación de la propuesta, entendiéndose que el Hospital bajo los criterios y vocación del principio de buena fe, confía en la información y responsabilidad del contratista.
- b. La propuesta deberá presentarse en la moneda oficial de la República de Colombia.
- c. Presentar certificados de estudios.
- d. No se aceptará propuesta, cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o textos ilegibles que puedan dar lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.

El proponente por la sola presentación de su propuesta autoriza al Hospital, para constatar y verificar toda la información en ella suministrada.

### FORMA DE PAGO:

El Hospital San Juan Bautista pagará al contratista el valor hasta de **VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL COP (\$26.680.000.00) IVA INCLUIDO**, con cargo al Rubro Presupuestal No. **24502090050111** Contrato Interadministrativo 1078 de 2024 Zoonosis, certificado expedido por el área financiera de la E.S.E. para la vigencia 2024. Suma que será pagada al contratista por las cantidades de servicios de transporte efectivamente realizados dentro del Departamento del Tolima por cada viaje, liquidados conforme factura legalmente emitida y la acreditación de pagos de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, demostrando el pago con la planilla, y certificación por parte del profesional con los soportes legales respectivos (copia cédula, copia tarjeta profesional, copia antecedentes de la junta central de contadores con fecha de expedición no mayor a tres meses calendario). **PARÁGRAFO 1:** Las facturas o cuentas de cobro radicadas serán canceladas de acuerdo con el flujo de caja de la institución y desembolsos por parte de la Gobernación del Tolima. **PARÁGRAFO 2:** Los valores indicados incluyen IVA y, para el caso del transporte de personas o materiales, cualquier otro gasto inherente al desplazamiento, tales como gasolina o peajes.

El CONTRATISTA se obliga a afiliarse al Régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos profesionales) donde este pago debe hacerse como mínimo sobre el 40% del valor del contrato so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las normas que las regulan, de acuerdo con lo establecido por el artículo 50 de la Ley, 789 de 2002, artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, manual de contratación de la ESE y demás normas concordantes vigentes en la materia, el cual es requisito indispensable para hacer cada pago derivado del presente contrato.

### GARANTÍAS:

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote. Si el CONTRATISTA se demora



# Hospital San Juan Bautista E.S.E.

Nit 890.701.459-4  
Chaparral - Tolima

en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del CONTRATANTE y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá una garantía que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, debido a la ejecución y liquidación del contrato.

Por otra parte, y conforme a la Resolución 1841 del primero de diciembre del 2021 capítulo V – GARANTÍAS, en el caso que nos ocupa deberá el contratista otorgar las que a continuación se describen, así como caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía de acuerdo con las normas legales vigentes y lo establecido en el manual de contratación.

**COBERTURA EXIGIBLE:** Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, las garantías que a continuación se especifican:

1. Cumplimiento del contrato	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
2. Calidad del Servicio	Por el deficiente servicio prestado, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y un (1) año más.
3. Pago de Salarios, Prestaciones Sociales legales e Indemnización Laborales	Por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más, por una cuantía equivalente al diez (10%) del valor total del contrato.
4. Responsabilidad Civil extracontractual	Por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más, por una cuantía equivalente al diez (10%) del valor total del contrato.

## ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los proponentes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo [contratación@hospitalsanjuanbautista.gov.co](mailto:contratación@hospitalsanjuanbautista.gov.co).

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA  
Gerente

Proyectó: Edwin Andrés Valderrama Bonilla